

**JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO No 26  
ACTA N° 23**

**“Por el cual se crea el Departamento de Ciencias Básicas adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, Ingenierías y Arquitectura de la Corporación Universitaria del Caribe -CECAR”**

La Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación ha venido desarrollando ajustes en la definición de su estructura orgánica, con el propósito de lograr una mayor funcionalidad en coherencia con los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo y en el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el direccionamiento estratégico de la Corporación, se ha orientado en el logro de la acreditación de alta calidad a nivel de programas académicos e institucional, conforme los lineamiento del Consejo Nacional de Acreditación y demás disposiciones normativas.

Que el análisis realizado a los resultados del proceso de autoevaluación permanente, constituyen un referente importante para adoptar decisiones institucionales, relacionadas con el fortalecimiento de los programas académicos y en lo atinente a la estructura organizativa de las diferentes unidades académicas.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 18 del 2013, se estableció la reorganización de las Facultades y la definición de la adscripción de los programas académicos, creándose la Facultad de Ciencias Básicas, Ingenierías y Arquitectura, siendo ratificada en el Acuerdo de Asamblea General No 01 de 2015, por medio del cual se redefinió la estructura orgánica de la Corporación.

Que la Facultad de Ciencias Básicas, Ingenierías y Arquitectura, luego de un análisis curricular, organizativo y de planeación académica, recomendó al Consejo Académico de la Corporación la creación del Departamento de Ciencias Básicas, teniendo en cuenta la existencia de áreas comunes entre los diferentes programas académicos ofertados por la institución, que pueden centralizarse desde esta unidad académica.

Que el Consejo Académico luego de analizar la viabilidad de centralizar la oferta de asignaturas en las áreas de matemática, física, química, biología, estadística y afines, optimizando recursos, unificando metodologías y adicionalmente facilitando la flexibilidad curricular y la conformación de comunidad académica, avaló la creación del Departamento de Ciencias Básicas, recomendando a la Junta Directiva adoptar la decisión administrativa dentro de las funciones asignadas a éste órgano.

Que el literal f del artículo 47 del Estatuto General faculta a la Junta Directiva para crear o suprimir dependencias, académicas o administrativas, siempre y cuando no se modifique la estructura básica dispuesta en el Estatuto General y en la Estructura orgánica aprobada por la Asamblea General.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º Creación.** Crear el Departamento de Ciencias Básicas, como unidad académica adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas, Ingenierías y Arquitectura. Su propósito principal está orientado a la planeación, organización, dirección y control de las actividades académicas e investigativas que busquen fortalecer las áreas del conocimiento relacionadas con las ciencias básicas.

**Artículo 2º.** Adscribir a este Departamento las asignaturas que en las áreas del conocimiento de las Ciencias básicas, sean comunes o afines en los programas académicos ofertados por la Corporación, para que desde allí se programen, controlen y articulen.

**Artículo 3º Misión.** El Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Básicas, Ingenierías y Arquitectura de CECAR, está enfocado en los principios de la institución y en los saberes de la física, las matemáticas, la estadística, la química y la biología; es responsable de la formación básica transversal de los estudiantes, con el fin de consolidar su formación interdisciplinar, con las exigencias de procesos pedagógicos, de apropiación, divulgación y aplicación científica y tecnológica a través de procesos de investigación que permitan su formación holística y su relación con el entorno.

**Artículo 4º Visión.** El Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Básicas, Ingenierías y Arquitectura de CECAR, para el 2025 será una unidad académica que tendrá como eje principal la formación de los estudiantes, haciendo énfasis en los conocimientos matemáticos, físicos, estadísticos, biológicos y químicos para el desarrollo de los programas con alta calidad y competitividad a nivel regional y nacional, consolidando el compromiso institucional y la articulación con las facultades y demás unidades.

**Artículo 5º Objetivo.** Coordinar el desarrollo académico y disciplinario de las ciencias naturales y exactas en las diferentes áreas del conocimiento donde se impartan estas asignaturas, con alta calidad y enfocados en la interdisciplinariedad para formar estudiantes con espíritu innovador, reflexivo y crítico, que plantee y establezca soluciones a los problemas de su vida profesional, bajo principios humanísticos, filosóficos, científicos y éticos.

**Artículo 6º Organización.** Para su funcionamiento el Departamento de Ciencias Básicas, contará con un Coordinador con dedicación de tiempo completo; un cuerpo docente con dedicación de tiempo completo, medio tiempo o cátedra según la necesidad del servicio; laboratoristas y auxiliares asignados a cada laboratorio que se requiera para el desarrollo de las actividades académicas e investigativas.

**Artículo 7º. Áreas del conocimiento.** El Consejo Académico definirá las áreas del conocimiento del Departamento de Ciencias Básicas, de acuerdo con la oferta académica que se tenga en la institución y las necesidades que de ella se deriven, garantizando la articulación con las Facultades y demás unidades académicas.


**Artículo 8º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Sincelejo (Sucre) a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2016.



**NOEL MORALES CALAO**  
Presidente



**MARIA EUGENIA VIDES A**  
Secretaria General